DECRETO N°676/2.026.
CONCORDIA 24/07/2.026.

VISTO la necesidad de realizar una recomposición en la escala de sueldos a fin de acompañar la evolución económica y preservar el poder adquisitivo de las remuneraciones y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo estima pertinente otorgar un aumento consistente al CUATRO POR CIENTO (4%), aplicable en la liquidación del mes de julio del corriente año

Que la presente medida se adopta a los efectos de proteger los ingresos de los trabajadores municipales del proceso inflacionario, teniendo en cuenta las posibilidades financieras con que cuenta el Municipio

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107°, inciso g) y u) de la Ley N° 10.027/11 y modificatoria N° 10.082/11 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese un aumento salarial a los empleados de la Administración Pública Municipal, incluyendo aquellos que perciben el sobregiro (funcionarios, planta permanente y Contratados con Aportes) en un CUATRO POR CIENTO (4%), aplicable en la liquidación del mes de julio del corriente.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la nueva Escala de Sueldos de los empleados de la Administración Pública Municipal para el mes de julio del presente año, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto, de acuerdo a la siguiente tabla:

Categoría	Monto
PRESIDENTE MUNICIPAL	$ 1.375,00
VICEPRESIDENTE MUNICIPAL	$ 1.037.484,56
SECRETARIO D.E.	$ 913.055,76
SECRETARIO C.D.	$ 913.055,75
SUBSECRETARIOS	$ 885.068,32
DIRECTORES POLITICOS	$ 815.245,29
JEFE DE DPTO. POLITICO	$ 806.870,05
24	$ 875.072,19

Cra. PATRICIA LAURA RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Concordia

CP. PABLO A. FERREIRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

FRANCISCO AZQUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO N°
CONCORDIA

23	$ [illegible]
22	$ [illegible]
21	$ [illegible]
20	$ [illegible]
19	$ [illegible]
18	$ 659.376,59
17	$ [illegible]
14 - 15 - 16	$ [illegible]
12 y 13	$ [illegible]
10 y 11	$ [illegible]
6 - 7 - 8 - 9	$ [illegible]
1 - 2 - 3 - 4 - 5	$ [illegible]

ARTÍCULO 3°.- Actualícese en un CUATRO POR CIENTO (4%) los montos de los contratos con aportes renovados a partir del mes de [illegible] de 2018.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése copia a la Dirección de Liquidación de Haberes y Dirección de Recursos Humanos dependientes de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda, oportunamente Archívese.

Cra. PATRICIA LAURA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Concordia

Cr. PABLO S. PEDRETTA
Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL